

Madrid 15 de Marzo de 1794.

En su Ayuntamiento. Hmo. Señor.

Informe el Arquitecto m.

[Signature]

D. Miguel Lopez Jimenez, puesto Adel. de V. Hma. hace presente: que en cumplim. de la licencia que se le ha confenido para construir la obra de una casa sita en la calle de la Zarza esquina ala. de Peregrinos, y en obedecim. de lo que en ella se previene, da parte a V. S. Hma como se halla el Tocalo de cantena ala altura que en dha licencia se manda: por tanto

Hmo. Sr. D. J.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. L. he visto, y reconocido el Tocalo de Canthexia, y representado en las dos Fachadas de la Posicion que en esta Anticampana se expresa para su nueva cons-

Sup. a V. S. L. se sirva mandar al Sr. Juan de Villanueva la reconozca segun se previene en la expresada licencia: favor q. espero de la piedad de V. S. Hma: Madrid 14 de Marzo de 1794.

Miguel Jimenez

-truccion de Planta, y alio estax puesto, y colocado con arreglo a la licencia que para el efecto V. S. L. tiene concedida a el Anteressado, no ofreciendo seme reparo alguno acerca de la continuacion en dhas. Fachadas siempre

que sea bajo de una puntual obsequancia y cumplimiento a to-
do lo demás que incluye, y manda la citada licencia: Siendo esto
lo que sobre el particular puedo informar a V.S.L. Madrid 22^o

de Marzo de 1791

Juan de Villanueva



me sea todo de una pieza y en un solo y cumplido...
de un solo y en un solo y cumplido...
de un solo y en un solo y cumplido...

Madrid 22 de Mayo 1773
Juan de Villanueva

P. Co

A 22 de Mayo

rec.

Don Miguel de Arce

M. de Arce

1773

Mad^o. 24 de Oct. de 1790
Enna Ay^{to}.

1-51-51

Yffmo S^{or}

Para abt. reb^o.

Comisario del Cuar-
tel, y al Arch^{to}.

maior



Yffmo S^{or}

En consecuencia del
Acuerdo que antecede
ce V. S. J. he visto la
alineacion que este Intre-
venido debe observar para
la elevacion de las
dos fachadas q. se nueva
planta intenta construir
con arreglo a lo demostrado
en el adjunto Plan que
para el efecto presenta
firmado del Arquitecto
Dn. Ignacio Staan,
quien ha de dirigir la
Obra; y hallo debe situar
la de la Calle de la Narra
en los terrenos y dor y quarto

D^o Miguel Lopez Forja y Nimenetz, Vecino
de esta Corte; con la maior sumision hace
presente a V. S. J. como en cumplimiento
de la Real Provision de los S.^{es} del Consejo de 20
de Abril del año de 1788; desea reedificar, y levan-
tar vna Casa propia situada en la Calle de la
Larra, esquina a la de Peregrino, numerada
con el 13 de la manzana 382, por lo qual:
Sup. a V. S. J. que además de concederle las
necesarias licencias para la incorporacion
de la Tasa, y Alcantarilla, Palenque, de riuo
y asignacion de sitio competente donde se
puedan colocar los escombros del derribo, y
materiales necesarios para la Obra proyectada;
se digne pasar los adjuntos Planes de las Fa-
chadas, al Arquitecto Mayor, a fin de que
practique las acostumbradas diligencias, y
tratamiento de cuerdas en inteligencia de q.
trámite de Madrid

pie de Cielo longitud sobre
una perfecta linea recta
con el punto de la
Medianeria con la Casa
N.º 12, y el de la esqui-
na en la Manzana opues-
ta N.º 385, y la de la
Calle de los Peregrinos
en los cincuenta y medio
que tiene sobre otra per-
fecta linea recta con el
punto medianero de la

el Suplicante piensa levantar de fabrica
solida de Alambleria las fachadas, paredes
transversas, y medianeras.

Favor que espera en la bondad de V. S. Y.
a quien pide que Dios dilate los años. Ma-
drid 24 de Sept. de 1790.

Miguel Lopez toxifa y Jim^z

Casa N.º 14, y el de la esquina tambien opuesta en la Manzana 380, vienien-
do a formar los dos un angulo obtuso de noventa y dos grados, y resultando
las dos calles, una con el ancho de Catorce y medio p.º, y otra con el de
veinte y ocho; en cuos terminos, y bajo las prevenciones que subriquen en el
supuesto de la ofensa que hace este mismo Proxerado en su Instancia, tan
conegiente a las ideas, y deseos del Govierno para la precacion de incendio
que se medita entablar, no se me presenta reparo alguno acerca de la licencia
que para ello solicita, deviendo construirse las fachadas con tres p.º de grueso
por lo menos en la planta baja, y las medianerías con el de dos y medio, ha-
ciendose los retallos de un quarto de pie en las primeras, y un octavo en las segundas
en cada uno de los pisos superiores por el interior, y el aumento en iguales térmi-
si se hiciera algun otro piso bajo el Plan terreno, todo ello sobre cimientos de man-
porteria con Zocalos de canteria de dos Nadas por lo menos a el exterior, y elevan-
dore lo demas de buena Alambleria con Arcos de lo mismo en todos los huecos

y Defiendo coronadas las fachadas con Alexo de Albariteria, o Lanteria, o bien de
madena descubierta labrada a Sactino, y compuesto de Modillones proporcionados
solera, tocadura y corona, puestas en el Canalones de Ofa de Lava, que se iban
y vienan las aguas del Subieto, y en las Azercas a el piso de la Calle
Lona de piedra berroquena, solida, y de buen grano de tres p. de anchura
por medio de grueso, sin Lumbrea alguna de fuenta en el Mar, como tampoco
se peldano volado en las Puercas, defendolos colocados dentro del grueso de
la pared, y en la esquina puesto Guarda Vuedas de Lanteria de media vara
a lo mar de buelo en su planta, no excediendo el de la Presa de seis dedos,
media vara el de los Balcones en el piso p.º, pie y quarto en el Segundo,
y un pie en el tercero, todos ellos con inclusion de ceru grueso; Defiendo
por ultimo revocadas las fachadas con toda Decencia b.º un propio y decoroso
orden que manifieste solida construccion; y dando aviso a V. S. J. J. este
Interesado luego que se halla colocado el Local de Lanteria para que se
haya mandarlo reconocer, segundo aviso en estando a media altura la
fachada, y tercero en hallandose a los remates para practicar las mismas
Diligencias, y que por el Mar contra a V. S. J. haverse cumplido y guardado q.º
tenga a bien Resolver sobre este particular; y en lo que sobre el puede
exponer a la Consideracion de V. S. J. Madrid 14 de Octubre de 1790.

Juan de Villanueva
H. S.

Mediante los allanamientos echo por este Interesado
de a guardar las prevenciones de contra-fuego, buen ornato;
diancion de linea, y buena servidumbre publica no
aparece reparo en q.º V. S. J. le conceda la licencia

q^{de} pide.

H. J. seolvera sin embargo lo mas acertado
Madrid 29 de Oct. de 1790

Juan San Albo
y Belquero

Madrid 4 de Nov. de 1790.

Ern. Ay.

Conceder licencia para la Construcion de
esta Oxa con arreglo a los informes antes;
como tambien para que se execute la dragea,
o Alcantarilla necesaria a dar Salida,
e introduccion las aguas de las Casas nuevas
en la Mina Maestra de la Calle de

Arenal.

Ha en d. de
mimo...

Suplica.

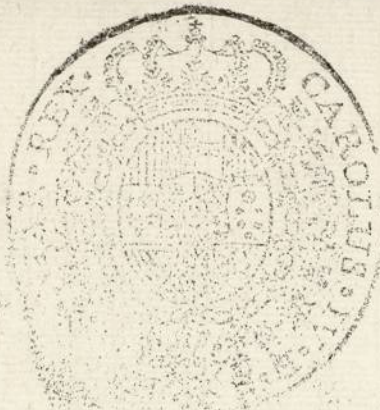
D. J. M. de U. S. V.

esta Corte

Ja. Jimenez Ferrn. de

D. Miguel Lopez Ferrn.

Jimenez



1-51-51
2

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MILLE SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

M.º Señor.

Señor.

D.º Miguel Jimenez, con el debido respeto à V. S. Y. -
hace presente que en ocho de Noviembre de 1790 se le concedio
licencia para que labrase una casa de meba planta en la
Calle de la Zarza en quina à la de Peregrinos, con la precisa
condicion de que luego que estubiese en disposicion de llegar
al Local de canteria habia de dar parte à Madrid para q.
la reconociera el C.º.º mayor, lo que asi executò en el
mes de Abril de 1794; y necesitando este interesado una
Certificacion à la letra del informe de dho reconocimiento
que dio el expresado C.º.º mayor D.º Juan de Villameva
para poderla presentar en el Consejo; por tanto

A. V. S. Y. Supp.^{ca} se sirva mandar se le de la referida Certifica-
cion; que es gracia que espera merecer de la Bondad
de V. S. Y. Madrid 16 de Abril de 1795.

Miguel toxa y Jimenez

Mad.º 21 de Feb.º de 1795.

Inm.º

De la Certificac.º que se pide.

Quinto marzo.

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
HA HECHO SABER
A TODOS LOS CIUDADANOS

Alonso de Sotomayor

Yo el Sr. Alcalde

D. Miguel Jimenez, con el nombre de D. J. J.
hace presente que en todo lo concerniente a la
reforma para que las cosas de Madrid se hagan
conforme a las leyes y estatutos de la ciudad
de Madrid y que para este fin se ha de
recomendar el dicho estatuto que se ha de
dejar de observar y que se ha de observar
la ley de las Cortes de Madrid de 1701 y
que no el estatuto de D. Juan de Villanueva
para poder presentar en el Consejo por tanto

Al Sr. D. J. J. de V. se le ha mandado que se
cumpla con lo que es preciso que se cumpla
de V. S. de Madrid de 1701.

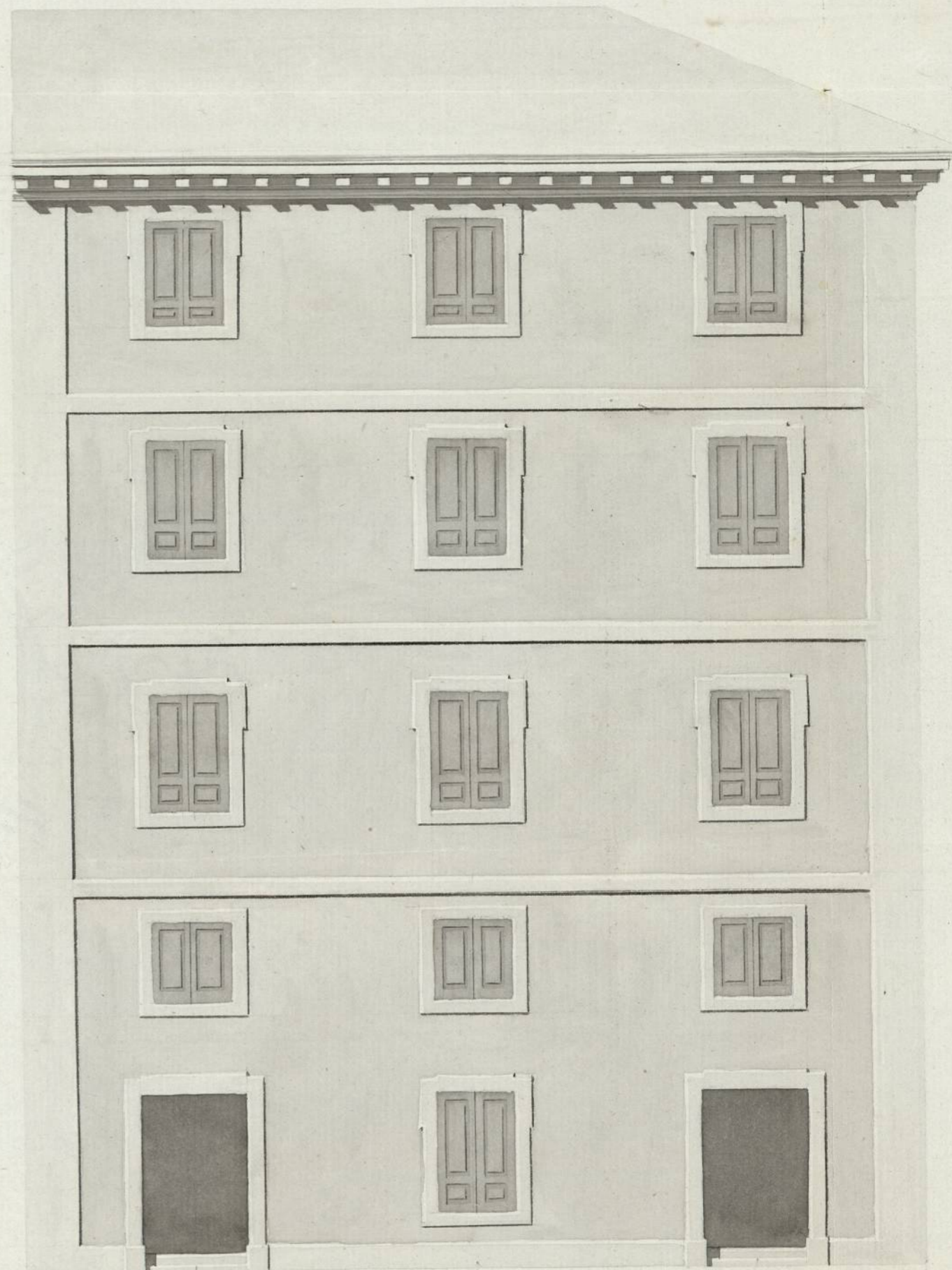
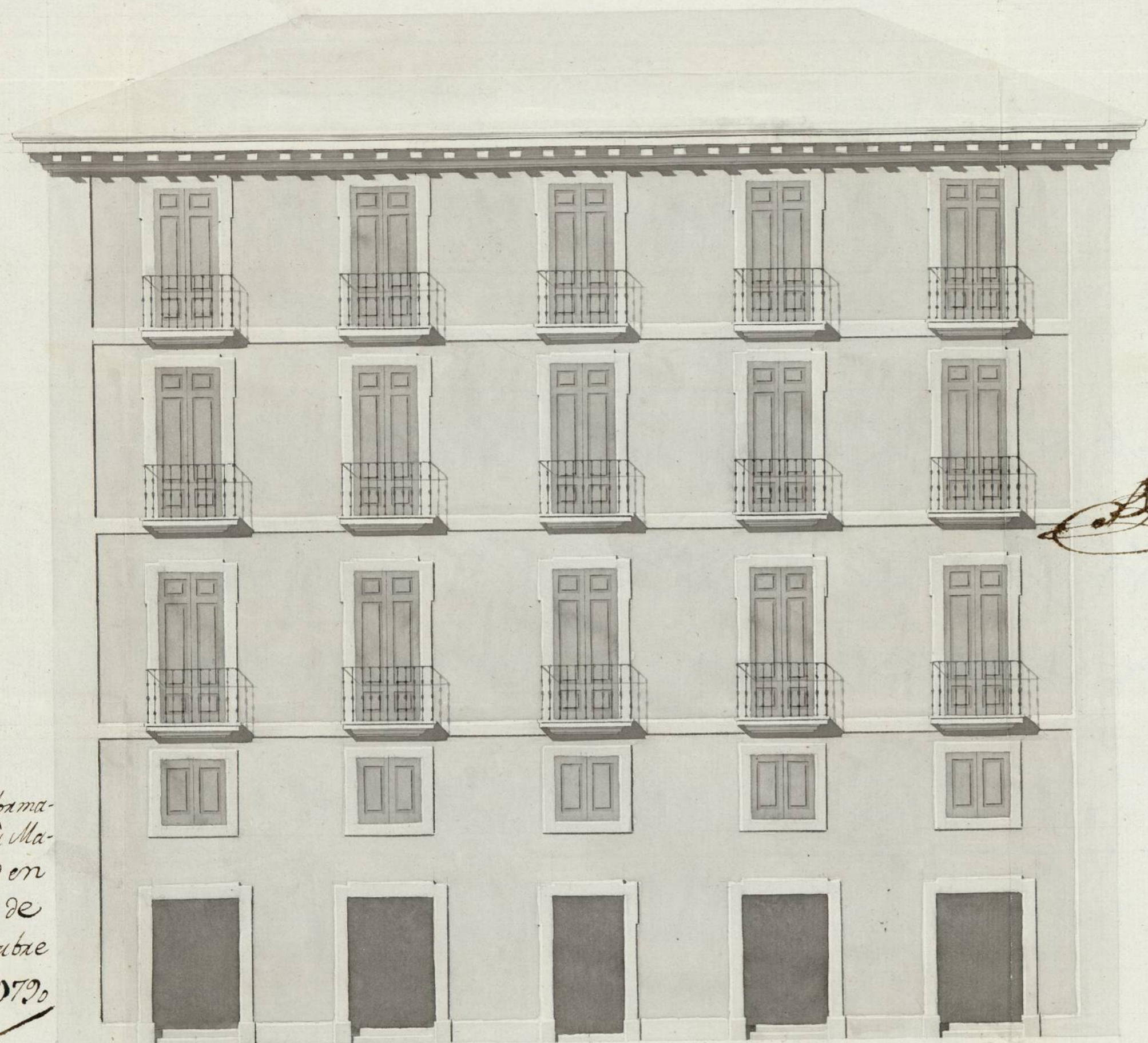
Miguel Jimenez

M. de Sotomayor

Por el Sr. Alcalde
Alonso de Sotomayor

Fachada a la Calle de la Zarza.

Fachada a la Calle de Perexinos.



Uniformado à Madrid en 14 de Octubre de 1790

Villanueva
AEB

Mad.^o 22 de Septiembre de 1790

Ignacio Staam
26

Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20 30 40 50 60 70 80 pies Cant.^o

1-51-51

1-51-51

3



Para despáches de oficio quatro mts.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y NOVEN
TA.

1-51-51
4

D.^o Francisco de S.^o Martin y Si
vico Escribano del Rey nro. Señor del Colegio Policia
Limpieza y Empedrado de las Calles de esta Villa de Ma-
drid Oficial de la Secretaria de su Muyte Ayuntamiento
Vecino y del estado noble de ella doy fee. Que oy dia de la
fecha estando en la casa que relaciona el memorial que
acompaña a este Testimonio señalada con el numero
trece de la manzana trescientos ochenta y dos, propia
de D.^o Miguel Lopez Foxifa y Jimenez, sita en la Calle
de la Tarra esquina a la de Peregrinos, Quarel titulado
del Carmen: El Señor D.^o Juan Francisco Alvo y
Melguero Cavallero Regidor de esta nominada Villa
y Comisario con aprovacion de S. M. del Dto. Quarel.
por ante mi el Infraescrito Escribano de la comision
acompañado del Dto. D.^o Miguel Lopez Foxifa dueño
de la posesion: D.^o Juan Garcia de Lama Visitador g.^o de
la citada Policia: su Teniente D.^o Lorenzo Alvaran:
D.^o Juan de Villanueva Arq.^{to} mayor de S. M. y de
las Obras de esta referida Villa y sus fuentes: D.^o Ygn.^o
Nolan Arquitecto y Maestro en ella, por quien está
firmado el diseño de la nueva construccion que se inten-
ta hacer en otra cara, que tambien acompaña, y parece
habe coxer por el su direccion. Mando su señoria
al referido D.^o Juan de Villanueva alinear la fachada
que deba darre a la citada cara, de forma que quedare
con arreglo a policia, y ala ultima Resolucion de
S. M. para el aumento de Navitaciones en esta

Corte. Y en su obediencia temiendo presente
el ya nominado Dñño, así lo executó tomando
los apuntes advertencias y medidas que tubo
por convenientes, que así que fueron constaran
el menor del informe y declaracion que sobre
este particular tiene quedax a continuacion de
inclinado Memoriae, segun se le manda por el
Acuerdo de Madrid puesto en su virtud. Con lo qual
se concluyó este acto, y de mandato del mismo
Señor Comisario. yo el infrascripto previne al
Maestro que ha de executar la obra no la prin-
cipie hasta que obtenga la correspondiente
Licencia del Ayuntamiento, y concedida que
sea mientras dure la construccion, no ha de
dejar en la Calle Vieja, Gascotes, Escombros,
ni baraxa, y si todos los Sabados libre, limpia,
y baxida dicha Calle, lo que prometio cum-
plir, como tambien lo que por dho. Alg. mayor
se prevenga en su declaracion; Y para que conste
en la Secret. del Ayuntam. de esta citada Villa
de Madrid lo pongo por testimio que signo y firmo
en ella a trece de Octubre de mil Setecientos
y noventa



J. Co. n. y
Ran. de. n. y
y S. n. y

